[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RDAF/ESC/MCL/hrc

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 150602, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA Nº 1911 * 30.06.2017

Santiago,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA
30 JUN 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 150602 su Resolución Exenta aprobatoria N° 375, de 02 de Febrero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 271, de 9 de junio de 2017, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea Creación, convocatoria 2016, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 150602, cuyo responsable correspondía a don Sergio Rodríguez Saavedra, Rol Único Tributario N° [redacted]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014; y en las Resoluciones Exentas N° 1.190, 1.191, 1.192, 1.193 y 1.194, y sus modificaciones en Resolución Exenta Nº 1.430., todas 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 9, de 2016, que fija selección y no selección, todas dictadas en el marco de concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Creación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2016.

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
150602	"Patria Negra/Patria Roja"	Sergio Rodríguez Saavedra	[redacted]	271 de 09 de junio de 2017

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
$3.333.333.-	$3.333.333.-	$3.333.333.-	$0.-	$3.333.333.-	$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * DIRECTORA REGION METROPOLITANA *

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
· Oficina de Partes RM (original)
· Carpeta de Proyecto
· Archivo Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes RM
· Archivo Unidad Regional de Administración y Finanzas/Planificación RM
· Suscriptor de Convenio [redacted]

[redacted]

N°	FF

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

Santiago, 09 de junio de 2017

Señor
Sergio Rodríguez Saavedra
René Olivares 2148, Maipú, Santiago
Santiago

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes finales de actividad y financiero, de su proyecto **Folio 150602**, titulado **"Patria Negra/Patria Roja",** que recibe financiamiento para su realización del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, convocatoria 2016.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, $3.333.333.- (Tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) Por lo tanto, se cierra el proyecto y se emitirá el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted por el trabajo realizado.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * DIRECTORA * REGION METROPOLITANA

Ana Carolina Arriagada Urzúa
Directora
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana

RDAF/MCL/MCC
cc.
Archivo

Gobierno de Chile

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/271

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, certifica que don **SERGIO RODRÍGUEZ SAAVEDRA**, responsable del proyecto folio 150602, titulado "Patria Negra/Patria Roja", correspondiente Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016, ámbito nacional de financiamiento, línea de Fomento de Creación, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas CNCA RM, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 9 de junio de 2017

RDAF/MGL/hrc